



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	ANGELICA YABETH ROA LOPEZ
DEMANDADO:	JOHAN ALEXANDER SARMIENTO TOLOZA
RADICACIÓN:	2022-00832
ASUNTO:	INADMITE

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda para que, dentro del término legal de CINCO días, so pena de RECHAZO de esta, se subsanen las siguientes deficiencias:

PRIMERO: ADECUAR el acápite de los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:

- a) RELATAR y acreditar las ingentes diligencias realizadas a efectos de lograr la localización del señor JOHAN ALEXANDER SARMIENTO TOLOZA.

SEGUNDO: DAR cumplimiento al inciso 2 del artículo 395 del Código General del Proceso, como quiera que no se evidencia la mención de ningún pariente.

TERCERO: PRESENTAR nuevamente el escrito de la demanda debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento, con las pruebas y anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 24 de octubre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 47
Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA